



**REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE VILLAVICENCIO META**

Clase de proceso	DECLARACIÓN UNIÓN MARITAL DE HECHO Y SOCIEDAD PATRIMONIAL
Demandante	Ángela Paola Almarío Montañez
demandado	Herederos determinados e indeterminados de Luis Ángel Berto Almarío Luaiza
Radicación	50.001 31 10 003 2013 00661 00
Asunto	Fija agencias en derecho y ordena liquidar costas
Fecha de la providencia	Marzo veintitrés (23) de dos mil diecisiete (2017)

En atención al informe secretarial obrante a folio 95, este despacho, DISPONE:

*Aplicar el tránsito de legislación al presente proceso de conformidad con lo establecido en el numeral 1º del artículo 625 del Código General del Proceso.

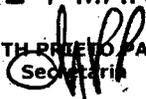
*Por Secretaría efectúese la liquidación de costas y téngase como agencias en derecho la suma de \$ 2 SMMLV a cargo de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE,


ADRIANA PATRICIA DÍAZ RAMÍREZ
Jueza


JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE VILLAVICENCIO - META

La presente providencia se notificó por ESTADO No.
38 Del 24 MAR 2017


AYELETH PRIETO PADILLA
Secretaria